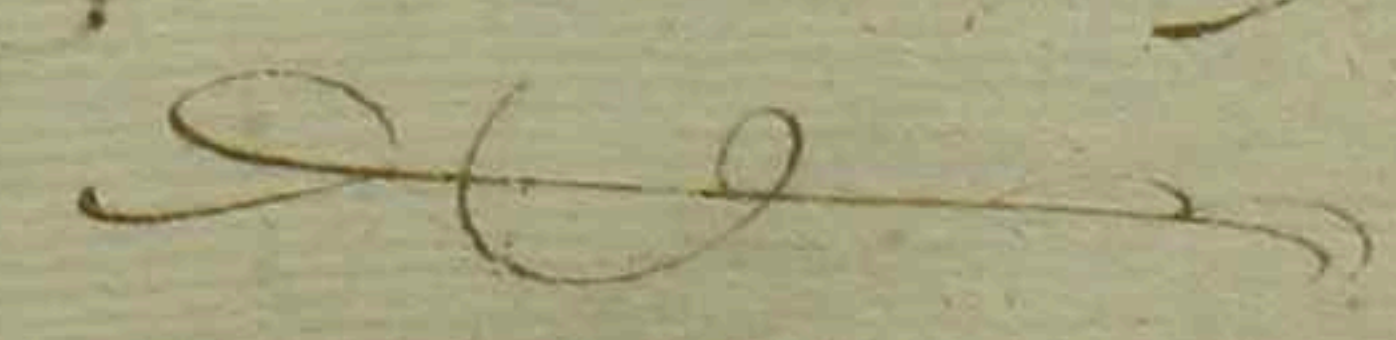


Nombramiento de Capellan por  
 D. Juan Ignacio de Casares en su  
 hijo D. Mateo Maria de Casares } Noviembre 21 de 1813

En la Poblacion de Alia, Jurisdiccion de la Ciudad de  
 San Sebastian, a veinte y siete de Noviembre de mil  
 ochocientos y trece, ante mi el Escribano de S. M. del  
 numero de la misma Ciudad, y Notario ordinario del  
 Obispado de Pamplona fue presente D. Juan Ignacio de  
 Casares, dueño propietario de la Casaca del mismo ape-  
 llido, sita en esta Poblacion, de donde es vecino. Dijo,  
 que D. Mateo Maria de Casares fundo en ejecu-  
 cion de la voluntad de su hermano D. Bernardo de Casares  
 una Capellania titulada y colativa en la Basílica de  
 San Roque de la Villa del Pasaje, cuyo capital consiste  
 en dos mil y trescientos ducados de vellon impuestos á  
 censo con el redimido de tres por ciento, y obligacion de  
 verar de tantas Misas quantos ducados produce el  
 renta dha capital decididas en la referida Basílica,  
 una el dia de este Santo y las restantes en los dias  
 festivos: y que es así que dha Capellania vacó por  
 fallecimiento de D. Miguel Ignacio de Casares ultimo  
 poseedor tío del compareciente, quien como Patrono uni-  
 co de ella y teniendo llamamiento á los parientes la  
 presentó en su hijo D. Miguel Antonio de Casares añ  
 bien Presente en veinte y tres de Julio de mil ochocien-  
 tos y once por mi testimonio, verdad es que no se le  
 expidió para sí por el título que solicitó en el tribu-  
 nal real de Pamplona y es solo una Comision para  
 la administracion de las rentas y cumplimiento de  
 las cargas acaso por los embarazos y oposicion mani-  
 festa del Gobierno intauso que hoy no subsisten: y por  
 quanto ha desistido de dha Capellania y Comision el









Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

expresado don Miguel Antonio de Casares respecto  
a que por beneficio y suficiente congrua en la  
Parroquia de esta Poblacion y corresponde el Sa-  
tronato y derecho de presentacion (privativamente)  
al compareciente con arreglo a dicha fundacion, por  
la presente escritura y su tenor nombra por ca-  
pitan de la misma don Pedro Maria de Casares  
tambien del compareciente que aspira al sa-  
tronicato y curadado al vicario, por concurrir en el  
las circunstancias necesarias, para que a virtud de  
este nombramiento la obtenga, goce y posea duran-  
te su vida desempeñando las cargas y obligaciones  
encargadas por el fundador sobre que le estubo  
la gravedad de las sentencias y le autoriza con el po-  
der que se requiere a fin de que solicite el corres-  
pondiente título en el Tribunal de los, y perciba y  
cobre las rentas, practicando en uno u otro caso las  
diligencias judiciales y extrajudiciales conducentes:  
y jura el compareciente en toda forma que para  
esta presentacion no ha intervenido, ni espere in-  
tervenga dolo, fraude, simonia ni otro pacto ili-  
cito reprobado en derecho, y promete haberlo por  
habe en todos tiempos sin ni ser ni contra he-  
tena sobre que el compareciente obligo sus bienes  
habidos y por haber. Y así lo cargo y firmo, é yo  
el notario doy fe lo conozco siendo testigos  
Tomás Vicente y Juan José de Alcaraz, actualmen-  
te hallados en esta Poblacion.

Juan Ignacio de Casares

Ante mí

Notario don J. de Alcaraz